CARGO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

405

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0113-2010-MDM/AL.

Máncora, 20 de Abril del 2010.

**VISTO:**

Informe Nº 038.03-2010/JP-MDM, la Jefa de la Oficina de Personal propone el horario de ingreso, salida y refrigerio a los servidores de la Municipalidad Distrital de Máncora en mérito del Decreto Legislativo Nº 800;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 038.03-2010/JP-MDM, la Jefa de la Oficina de Personal propone el horario de ingreso de 8:00 horas (entrada) y 16:30 horas (salida) y dentro de ésta jornada 45 minutos de refrigerio de 13:00 a 13:45 horas, tiempo en que la Municipalidad Permanecerá cerrada, todo ello en mérito del Decreto Legislativo Nº 800.

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 800 "Establecen horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública" que establece en:

Artículo 1º.- A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública establecerán un horario de atención al público no menor de siete horas diarias.

Artículo 2º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 18223, cuyo texto en adelante será el siguiente:

"Artículo 1º.- Establécese el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenticinco minutos (7.45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los servidores de la Administración Pública, que regirá de lunes a viernes.

Además de la indicada jornada de trabajo, se considerará el tiempo necesario para el refrigerio en el respectivo centro de trabajo".

Estando a lo expuesto, de conformidad con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenticinco minutos (7.45 horas) que tendrá vigencia a partir de la fecha, para los servidores de la Municipalidad Distrital de Máncora, que regirá de lunes a viernes; tal y como sigue:

- 8:00 horas (entrada) y 15:45 horas (salida).
- 8:00 horas a 13:00 horas (05 horas de Jornada de Trabajo).
- 13:00 horas a 13:45 horas (45 minutos de refrigerio).
- 13:45 horas a 15:45 horas (02 horas de Jornada de Trabajo).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Jefatura de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Dependencias involucradas para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Víctor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

Recibido
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jorge R. Salas Arica
SECRETARIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO
11:46